

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que el JUZGADO 43 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, allegó respuesta al oficio de embargo de los remanentes proferido por este Despacho. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 20 de abril de 2022.

NÉSTOR RAÚL RUÍZ BOTERO.
Escribiente.

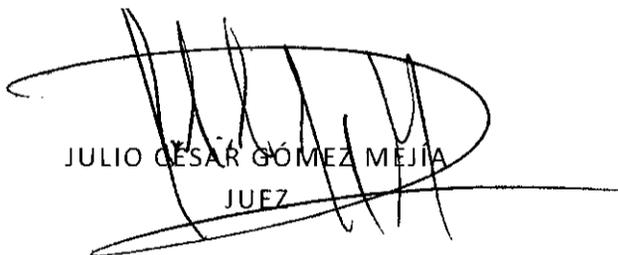


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, miércoles veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	050013103012 2021 00372 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	SOCIEDAD FINAKTIVA S. A. S.
DEMANDADOS:	SOCIEDAD COLCHONES REM S. A. S. Y SANTIAGO VARENKOW RODRÍGUEZ
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
DECISIÓN:	INCORPORA, PONE EN CONOCIMIENTO

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, se ordena incorporar al proceso la respuesta al embargo de remanentes decretado por este Despacho y ofrecida por el JUZGADO 43 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, DONDE MANIFIESTA NO TOMAR NOTA DE LA MEDIDA CAUTELAR POR CORRESPONDER EL NÚMERO DE RADICACIÓN SUMINISTRADO A UNA ACCIÓN CONSTITUCIONAL, en la cual no son parte los extremos procesales de esta ejecución, respuesta que se inserta en este auto y se pone en conocimiento de la ejecutante, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ

